

## ACTA ACUERDO

Dentro del CONVENIO DE COOPERACIÓN DEL NORTE GRANDE firmado entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tucumán y otras Universidades del Noroeste Argentino, la Facultad de Ciencias Forestales, "LA F.C.F.", con sede en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, representado por su Decano Dr. Juan Carlos Medina por una parte y la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, "LA F.B.Q. y F.", de la Universidad Nacional de Tucumán, con sede en Ayacucho 471, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado por su Decano, Dra. Alicia del Valle Bardón por la otra, deciden celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1:** El presente acuerdo tendrá como finalidad el objetivo de aunar esfuerzos por parte de ambas instituciones para desarrollar conjuntamente el área de trabajo "Uso Medicinal de las Especies Arbóreas", incluida dentro del Proyecto CICyT-UNSE denominado: "Optimización del Uso de los Recursos Forestales del Bosque Urbano" (Cód. 23/B080), en adelante "el Proyecto CICyT-UNSE", cuyo resumen ejecutivo figura como anexo de la presente Acta Acuerdo.

**CLÁUSULA 2:** Los recursos humanos que llevarán adelante el proyecto serán: por parte de "LA F.C.F." la Ing. Adriana G. Corzo y sus colaboradores, personal dado de alta por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la UNSE y por parte de "LA F.B.Q. y F" la Dra. Marta A. Vattuone y sus colaboradores.

**CLÁUSULA 3:** El financiamiento será el acordado al Proyecto CICyT-UNSE.

**CLÁUSULA 4:** El período del acuerdo será el mismo de la duración del proyecto que inicialmente está aprobado para los años 2008 y 2011, pudiéndose extender por un año más si fuese así aprobado por el CICyT-UNSE.

**CLÁUSULA 5:** Las actividades del proyecto se realizarán en el Laboratorio de Química de la Madera y Productos Forestales del Instituto de Tecnología de la Madera, ubicado en El Zanjón S/N, Santiago del Estero y eventualmente en el Instituto de Estudios Vegetales, ubicado en Ayacucho 471, San Miguel de Tucumán, en ocasiones de tareas de entrenamiento y puesta a punto de técnicas por parte de la Ingeniera Adriana Corzo.

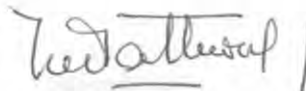
**CLÁUSULA 6:** Los investigadores de cada Instituto, involucrados en el proyecto se responsabilizan por las decisiones técnicas de las actividades que les corresponda desarrollar

**CLÁUSULA 7:** Los resultados que se logren a través de los trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, podrán ser publicados o difundidos por el Proyecto CICyT-UNSE, conforme es el organismo que financia las actividades. Publicaciones en conjunto se realizarán con previo acuerdo de ambas partes, mediante una nota de conformidad de los investigadores participantes.

**CLÁUSULA 8:** Esta Acta Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formulación de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.



Ing. Adriana G. Corzo  
Instituto de Tecnología de la Madera  
F.C.F. - U.N.S.E.



Dra. Marta A. Vattuone  
Instituto de Estudios Vegetales  
F. de B.Q. y F. - U. N. T.



Dr. Ing. Juan Carlos Medina  
Decano de la Facultad de Ciencias Forestales  
Universidad Nacional de Santiago del Estero



Dra. Alicia del Valle Bardón  
Decano de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

## RESÚMEN EJECUTIVO

### TÍTULO DEL TRABAJO:

**“Uso Medicinal de las Especies Arbóreas”**

### PROFESIONALES INVOLUCRADOS EN EL CONVENIO:

Investigadores de la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

- Ing. Adriana Corzo
- Alumna Vanina Chifarelli
- Alumna Cecilia Zurita Bianchini
- Alumna Fany Patricia Coronel
- Alumna Elizabeth Bravo

Investigadores de la FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

- Dra. Marta A. Vattuone
- Dr. José Rodolfo Soberón
- Farm. Melina A. Sgariglia
- Dr. Diego A. Sampietro

### OBJETIVOS

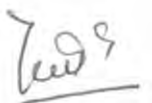
1. Maximizar el uso de varias especies arbóreas pertenecientes a la región del Parque Chaqueño Argentino.
2. Validar científicamente los usos medicinales atribuidos a algunas de las especies usadas tradicionalmente en medicina popular.
3. Verificar la actividad antibacteriana de extractos de partes aéreas de dichas especies, frente a cepas bacterianas responsables de frecuentes infecciones de diversa naturaleza en los seres humanos, y frente a dos cepas fitopatógenas.

### MATERIALES Y MÉTODOS

1. Selección de las especies a estudiar: se tomarán como base estudios etnobotánicos realizados previamente en nuestra provincia.
2. Recolección de muestras: se trabajará con las hojas de las especies seleccionadas. Las muestras se recogerán del Jardín Botánico que la Facultad de Ciencias Forestales posee en la rivera del Río Dulce.
3. Acondicionamiento de las muestras: las muestras se someterán a secado en estufa de atmósfera controlada durante cinco días a una temperatura de 50 °C. A continuación se pasarán a través de un molino de cuchillas y finalmente, se tamizarán con tamiz de malla 20.
4. Preparación de los extractos: con las muestras así tratadas se prepararán infusiones, decocciones (extractos acuosos) y tinturas (extractos alcohólicos) de acuerdo con lo indicado por la Farmacopea Argentina VIª Ed.
5. Determinación de la actividad antibacteriana de los extractos: se ensayará la actividad bacteriostática de los extractos sobre cinco cepas bacterianas patógenas humanas, y dos fitopatógenas, mediante el método de macrodilución seriada en medio sólido, microdilución en medio líquido (policubetas) de acuerdo a lo recomendado por el “National Committee for Clinical Laboratory Standards” (NCCLS).
6. Determinación de la toxicidad de los extractos vegetales.



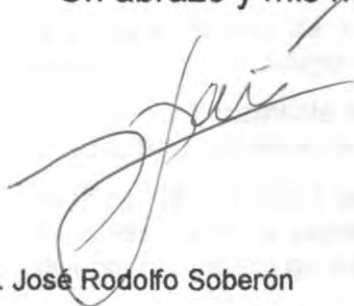
  
Ing. Adriana G. Corzo



Estimada Adriana:

Te adjuntamos el acta acuerdo firmada por las partes. La otra nota (que firmo el decano de tu facultad) no se firmó acá, pues me explicó la vicedecana (Dra. Rodriguez de Dantur) que no corresponde firmar dicha acta porque nuestras universidades ya están inmersas en el marco de la "Universidad Norte Grande", donde ya existe un convenio entre sus integrantes, y que además los convenios los firman los rectores (no los decanos), pero como te dije, no es necesario pues ya existe el convenio. Nosotros tenemos una copia de la misma acta acuerdo acá. Cualquier duda consultanos.

Un abrazo y mis mejores deseos.



Dr. José Rodolfo Soberón

Cátedra de Fitoquímica

Instituto de Estudios Vegetales "Dr. Antonio R. Sampietro"

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Universidad Nacional de Tucumán

Ayacucho 471

(4000) – San Miguel de Tucumán

Tucumán - Argentina



Santiago del Estero, 22 de mayo de 2009

**RESOLUCIÓN FCF N° 215/09**

**VISTO:**

La nota dirigida al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, Dr. Juan Carlos Medina, por la Señora Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia Ing. Myriam Ethel Ludueña; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma pone a consideración de la Facultad la firma del proyecto de Convenio Marco entre el Instituto de Tecnología de la Madera de la Facultad de Ciencias Forestales y el Instituto de Estudios Vegetales "Dr. Antonio Sampietro", dependiente de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán.

Que según Resolución HCS N° 094/91, artículo 5° Los Institutos u otros órganos dependientes en forma directa de las Facultades, podrán ser autorizados a suscribir convenios relativos a temas de su competencia.

Que este convenio de cooperación científica tendría como finalidad exclusiva llevar adelante el proyecto *Verificación de la Propiedades Terapéuticas de Especies Arbóreas de Santiago del Estero y Elaboración de Medicamentos con las Mismas*, siendo la responsable técnica la Ingeniera en Industrias Agrícolas y Alimentarias Adriana G. Corzo.

Que la Señora Directora del Instituto de Tecnología de la Madera Ing. Graciela Moreno, considera de interés la suscripción del convenio entre ambas instituciones.

POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar a la Señora Directora del Instituto de Tecnología de la Madera Ing. Graciela Moreno a Suscribir el Convenio Marco entre el Instituto de Tecnología de la Madera de la Facultad de Ciencias Forestales y el Instituto de Estudios Vegetales "Dr. Antonio Sampietro", dependiente de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, de acuerdo al convenio marco que consta en el *Anexo* de la presente.

**ARTÍCULO 2.** Notificar a los interesados. Remitir copia del convenio al Instituto de Estudios Vegetales de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán. Dar a conocer. Cumplido, archivar.

cag

Ing. Ftal. Susana I. de Pérez Molina  
 SECRETARIA ACADÉMICA  
 Facultad de Ciencias Forestales  
 U.N.S.E.



Dr. Ing. JUAN CARLOS MEDINA  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias Forestales  
 U. N. S. E.



RESOLUCIÓN FCF N° 215/09

**A N E X O**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA DE LA MADERA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS VEGETALES "DR. ANTONIO SAMPIETRO" DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

Entre el Instituto de Tecnología de la Madera de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representado en este acto por su Directora M. Sc. Ing. Graciela Moreno, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante el Instituto de Tecnología de la Madera, por una parte y el Instituto de Estudios Vegetales "Dr. Antonio Sampietro" de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por su Directora Dra. Marta A. Vattuone, con domicilio legal Ayacucho 478, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en adelante "EL I.E.V." acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** "EL I.T.M. y EL I.E.V." se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.-----

**SEGUNDA:** Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de "EL I.T.M." que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece "EL I.T.M."-----

**TERCERA:** " EL I.T.M. y EL I.E.V." podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.-----

**CUARTA:** Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.-----

**QUINTA:** Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.-----

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.-

**SÉPTIMA:** El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra Parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.-----



En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

-----

-----

  
Ing GUSTAVO ADOLFO NASSIF  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Forestales



  
Dr. Ing. JOSÉ CARLOS MELÉNDEZ  
DECANO  
Facultad de Ciencias Forestales  
M. N. S. E.